



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS SENDEROS GR-38 Y GR-229 PROMOVIDOS POR LA ADR URKIOLA LGA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. **Entidad contratante:** Durangaldeko Landa Garapenarako Alkartea/ Asociación de Desarrollo Rural de Durangaldea "URKIOLA"
2. **Organo de contratación:** La Junta Directiva de Durangaldeko Landa Garapenarako Alkartea/ Asociación de Desarrollo Rural de Durangaldea "URKIOLA"
3. **Objeto del contrato:** Mantenimiento de los senderos homologados GR-38, en su tramo de Durangaldea, y GR229 de Durangaldea. El objetivo de la prestación es mantener en perfecto estado cada uno de los senderos, cumpliendo con las exigencias medioambientales y de homologación y garantizando la máxima seguridad del excursionista. Para ello es necesario ejecutar tanto el trabajo de campo (marcaje, reparaciones, desbroce, limpieza, etc) como el de oficina (tratamiento de datos).
4. **CPV:** 77314000-4. Servicios de mantenimiento de terrenos.
5. **Variantes o alternativas:** No se admiten.
6. **División en lotes:** No procede.
7. **Duración del contrato:** 3 años.
8. **Procedimiento:** abierto.
9. **Tramitación:** ordinaria.
10. **Valor estimado del contrato:** 35.454,55 € sin IVA
11. **Presupuesto base licitación:** 42.900 € (14.300€/año) IVA incluido.

II. LICITACION Y ADJUDICACION

12. **Solvencia económica y financiera:** Se requiere que las empresas que opten a la licitación demuestren una solvencia financiera mínima de volumen de negocio equivalente al importe igual una vez y media el valor estimado del presente contrato de servicios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos.
13. **Solvencia técnica:** Se presentará una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe, en trabajos similares a los del objeto del presente pliego, de al menos un 70% del valor estimado del contrato en alguno de los tres últimos ejercicios.  
Asimismo, deberá contar con un Equipo profesional asignado a la prestación del servicio. Las empresas licitadoras deberán señalar contar con:



Director del proyecto con formación y experiencia en dirección de servicios de mantenimiento de senderos. Experiencia en la gestión, coordinación y seguimiento de proyectos similares

Al menos un técnico con experiencia en realizar servicios de mantenimiento de senderos.

**14. Forma de adjudicación:** Varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Pliego

**14.1** Criterios automáticamente evaluables, o evaluables mediante fórmula.

- Criterio B-1 (55 puntos). Oferta económica.
- Criterio B-2 (15 puntos). Juventud: Ser menor de 41 años.
- Criterio B-3 (15 puntos). Experiencia en contratos de servicio similares.
- Criterio B-4 (10 puntos). Género: Ser mujer.
- Criterio B-5 (5 puntos). Desarrollo del proyecto - Tipología de empresa: Si el adjudicador fuera una empresa unipersonal, microempresa o autónomo.

**15. Garantías:**

Provisional: no procede.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

**16. Obtención de documentación e información:** A través de la página web de la Asociación <https://urkiolalandagarapena.eus/>, Por correo electrónico en la dirección [landagarapena@landagarapena.eus](mailto:landagarapena@landagarapena.eus). A través de la plataforma de contratación pública.

**17. Responsable del contrato:** Gerente de la Asociación

**18. Presentación de ofertas:**

- a) Plazo: hasta las 14 horas del día 7 de septiembre de 2022.
- b) Lugar de presentación: plataforma de contratación del Gobierno Vasco.
- c) Documentación a presentar: dos sobres A y B, según Pliego.

**19. Revisión de precios:** no procede

**20. Temeridad:** La determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará según lo establecido en el artículo 149 LCSP a tenor de los criterios del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos 1098/2001 de 12 de octubre.

**21. Gastos:** El adjudicatario deberá abonar los gastos que se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

**22. Devolución de garantías:** El plazo de garantía establecido en la Carátula o el ampliado en su caso por oferta del contratista, comienza a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento



del plazo de garantía mínimo establecido en la Carátula o el ampliado en su caso por oferta del contratista.

- 23. Pago del Precio:** Se establece una facturación mensual con su correspondiente pago mensual, por lo que se procederá al abono de la cuota a mes vencido.

Berriz, 27 de julio de 2022